



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE JUNIO DE 2007

No. 99

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS CALLES DE ELIGIO ANCONA NÚMEROS 243 Y 245; Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 108, TODOS EN LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A JÓVENES EN RIESGO Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DE UN PARQUE PÚBLICO RESPECTIVAMENTE 2
- ◆ OFICIO CIRCULAR NO. JGDF/0096/2007 6
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 7
- ◆ SECCIÓN DE AVISOS
- ◆ ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V. 10
- ◆ AROMAS Y PERFUMES DE PROVENCE, S.A. DE C. V. 12
- ◆ EDICTOS 13

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS CALLES DE ELIGIO ANCONA NÚMEROS 243 Y 245; Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 108, TODOS EN LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A JÓVENES EN RIESGO Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DE UN PARQUE PÚBLICO RESPECTIVAMENTE.**

(Al margen superior un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo, párrafo noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracciones I, III, IV, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1° fracciones II y III, 2° fracciones II, III, VIII, IX, X, XIII y XIX, 3° fracciones IX y X, 4°, 5° fracciones I, II, VI y VII, 6°, 8° fracción VIII, 12 fracción II, 15 y 18, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracciones III y XXVIII y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15 fracciones I, II y VII, 23 fracción XIX y 24 fracciones XI y XIV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2 fracción I, inciso A), 3°, 4 fracción I, 8 fracción VII, 10 fracción III, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 26, 30, 32, 67 y 68, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1° fracción I, 2° fracciones I, II, VII, VIII, IX y XI, 8° fracción II, 10 fracciones II y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

### CONSIDERANDO

Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación;

Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general, para el desarrollo de sus actividades y funciones;

Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública, entre otras, el embellecimiento, ampliación, mejoramiento y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano; la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; así como la protección del patrimonio cultural de los centros de población;

Que la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que dentro del derecho a la protección de la salud, se contienen el bienestar físico, mental y social del hombre, el ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, el cual sólo puede ser alcanzados a través de la protección y la promoción de valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

Que la colonia Santa María la Ribera es una de las más tradicionales de la Ciudad de México, marcada por una intensa convivencia vecinal y por la presencia de diversas actividades comerciales, profesionales y culturales, en la cual se han desarrollado un conjunto de edificios y espacios con un alto valor histórico y arquitectónico, como la Alameda, el Kiosco Morisco, la Casa de los Mascarones, el Templo de los Josefinos, la Parroquia del Espíritu Santo, los Museos del Chopo y de Geología, entre otros;

Que para especialistas en cuestiones urbanas, esta colonia representa el primer fraccionamiento moderno de la Ciudad de México, planeado y diseñado principalmente para responder a la demanda de vivienda surgida a partir del crecimiento demográfico experimentado desde mediados del Siglo XIX;

Que desde sus inicios hasta nuestros días, esta colonia ha sufrido una serie de transformaciones en su conformación y dinámica social, derivadas de los fenómenos demográficos y naturales como el terremoto de 1985, precedentes que comprometen a la Administración Pública de esta ciudad a tomar medidas decisivas para su rescate y conservación;

Que en la colonia Santa María la Ribera, delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, existen dos inmuebles que se encuentran ubicados en las calles de Eligio Ancona números 243 y 245; y uno más en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, número 108, en el cual actualmente habitan y ocurren diversas personas cuyas actividades delictivas, desarrolladas tanto en los propios inmuebles, como en las inmediaciones de la colonia, tales como robo a transeúntes, a casa habitación o la venta de drogas, mantienen en un estado permanente de riesgo la seguridad de los vecinos y paseantes que acuden ocasional o periódicamente a la zona;

Que particularmente los inmuebles ubicados en la calle de Eligio Ancona números 243 y 245, constituyen un espacio idóneo para la construcción y puesta en marcha de una unidad para la atención a jóvenes en riesgo y prevención de las adicciones, la cual coadyuvará de manera importante al establecimiento de condiciones de bienestar y desarrollo de la zona, a la vez que permitirá la recuperación y transformación de espacios que actualmente son propicios para el desarrollo de actividades ilícitas, en el marco de los programas que corresponden a las Secretarías del ramo;

Que en el caso del inmueble ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 108, el mismo resulta adecuado para la construcción de un parque público con áreas verdes, ya que dicho inmueble actualmente es utilizado por delincuentes para pernoctar y realizar parte importante de sus actividades ilícitas, particularmente la venta de drogas al menudeo, la cual se ve favorecida debido a su cercanía con diversos centros educativos públicos y privados, de enseñanza básica y media superior que se encuentran en la zona, circunstancia que coloca en grave riesgo a los alumnos de dichas instituciones;

Que además de lo anterior, dicho inmueble es aledaño a un templo al que acuden familias, personas de la tercera edad y niños, quienes encontrarán en las instalaciones que se realizarán, un espacio necesario y adecuado para la convivencia, favoreciendo sin lugar a dudas la calidad de vida de los vecinos de la colonia, estudiantes y paseantes que visitan a la misma;

Que con base en la problemática reseñada y en virtud de que la Secretaría de Gobierno de conformidad con sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública, la ejecución de acciones de mejoramiento urbano en los inmuebles mencionados de la colonia Santa María la Ribera de esta ciudad, con el objeto de prestar los servicios mencionados con antelación, en beneficio de la colectividad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS CALLES DE ELIGIO ANCONA NÚMEROS 243 Y 245; Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 108, TODOS EN LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A JÓVENES EN RIESGO Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DE UN PARQUE PÚBLICO RESPECTIVAMENTE.**

**Artículo 1º.-** Se expropian por causa de utilidad pública los inmuebles ubicados en las calles de Eligio Ancona números 243 y 245; y Sor Juana Inés de la Cruz, número 108, todos en la Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, para ser destinados a la construcción y puesta en marcha de una Unidad para la Atención a Jóvenes en Riesgo y Prevención de las Adicciones y de un Parque Público respectivamente.

Los predios tienen una superficie total de: 2,751.588 metros cuadrados.

**Artículo 2º.-** La descripción de cada uno de los predios es la que a continuación se detalla:

**a) Eligio Ancona número 243.**

Superficie en metros cuadrados: 929.794 metros cuadrados

Clave Catastral: 012-158-10

Folio Real: 9519684

Linderos, Rumbos y Colindancias: Al Sur 16.66 metros con la calle de la Rosa, hoy de Eligio Ancona que es la ubicación; al Norte en igual medida con la parte de esta finca que se le segrega y que se anexa a la casa número 10 de la Privada del Cedro, hoy del Sauce; al Oriente en 55.81 metros; y al Poniente en igual extensión con la casa número 245 de la calle de la Rosa, hoy de Eligio Ancona.

**b) Eligio Ancona número 245.**

Superficie en metros cuadrados: 929.794 metros cuadrados

Clave Catastral: 012-158-11

Folio Real: 83463

Linderos, Rumbos y Colindancias: Al Norte 16.76 metros con la parte de la misma casa que se le segrega para anexarla a la casa 10 de la Privada del Cedro, hoy del Sauce; al Sur 16.76 metros con calle de la Rosa, hoy de Eligio Ancona que es su ubicación; al Oriente 55.81 metros con casa 243 de calle de la Rosa, hoy de Eligio Ancona; y al Poniente 55.81 metros con predio marcado con número 251 de la calle Eligio Ancona.

**c) Sor Juana Inés de la Cruz número 108.**

Superficie en metros cuadrados: 892.00 metros cuadrados

Clave Catastral: 012-122-16

Folio Real: 601674

Linderos, Rumbos y Colindancias: Al Norte 21.44 metros con la calle Sor Juana Inés de la Cruz; al Sur 17.00 metros con propiedad particular y 5.43 metros con propiedad particular; al Oriente 36.27 metros con calle Sabino y 5.54 metros con propiedad particular; y al Poniente 42.54 con propiedad particular.

**Artículo 3°.-** La Administración Pública del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

**Artículo 4°.-** Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que de inmediato tome posesión física y jurídica de los predios señalados y descritos en los artículos 1° y 2° del presente Decreto y conforme a la normativa aplicable, realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la Declaratoria de Expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

---

**OFICIO CIRCULAR NO. JGDF/0096/2007**

(Al margen superior un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

**México, Distrito Federal, a 06 de junio de 2007.**

**Oficio Circular No. JGDF/0096/2007**

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S**

Con motivo del desarrollo del proceso interno de elección de Delegados al X Congreso Nacional con carácter de extraordinario que llevará a cabo el Partido de la Revolución Democrática el 15 de julio del presente año, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I y VI, 15, 52, 67 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción IV, 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 5°, 7°, 12, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se les exhorta a abstenerse de utilizar en cualquier forma recursos públicos, materiales, financieros o humanos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos, así como de promocionar la imagen de personas, planillas, asociaciones políticas, precandidatos, candidatos o militantes, y de utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos del Gobierno del Distrito Federal con fines electorales.

En ese orden de ideas, se les instruye para que todo el parque vehicular oficial de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos y de emergencia, quede debidamente resguardado en los estacionamientos de las propias áreas, a partir de las 21:00 horas del día 13 del mes de julio del año dos mil siete y hasta las 07:00 horas del día 16 del mes de julio del mismo año. Asimismo, ningún vehículo oficial podrá ser utilizado para transportar personas o portar propaganda relativa a la imagen de personas, planillas, partidos políticos, asociaciones políticas o candidatos.

De la misma manera, todos los teléfonos celulares, radio localizadores, radios, walkie-talkies y demás aparatos de comunicación similares que se encuentren a disposición de cualquier servidor público de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones o servicios que desarrollen, deberán entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración u homologas de cada Dependencia, Delegación, Órgano Desconcentrado o Entidad, según corresponda durante el lapso señalado en el segundo párrafo de la presente

Por lo que hace a las líneas telefónicas oficiales, los servidores públicos deberán abstenerse de utilizarlas con fines distintos a los exclusivamente relacionados con las acciones de gobierno.

Se les instruye a informar el contenido de esta circular a los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean observadas puntualmente dichas disposiciones, para lo cual la Contraloría General y los Órganos de Control Interno relativos vigilarán su estricto cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 47 fracciones I, II, III, IX, X, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Finalmente, en el supuesto que durante el desarrollo del citado periodo de selección de candidatos, se llegare a tener conocimiento de alguna contravención a las disposiciones constitucionales, de ley, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de los servidores públicos y el correcto uso de los recursos públicos, estas conductas irregulares se deberán comunicar inmediatamente a la Contraloría General del Distrito Federal y a los órganos de control interno, sin perjuicio de notificar lo conducente a las demás autoridades electorales y penales competentes en la materia.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

C.c.p. Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Presente.

C.p.p. Dra. Beatriz Castelán García.- Contralora General del Distrito Federal.- Presente.

C.C. Contralores Internos en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.- Para verificar su estricto cumplimiento.

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal  
Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras Públicas

**Convocatoria: 19BIS**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida. Director General.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
30001120-036-07	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	12/Jun/2007 hasta las 14:00 horas	13/Jun/2007 10:00 horas	13/Jun/2007 18:00 horas	21/Jun/2007 11:00 horas	05/Jul/2007 14:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de Vialidades a nivel del Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco.			09/Jul/2007	04/Nov/2007	\$ 6'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-036-07** número C 07 C0 01 132 de fecha 26 de abril de 2007 con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
    - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
    - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
  - 2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
    - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
    - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

- 3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección Técnica, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Asociadas al S.T.C., ubicada en Avenida Universidad 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: **30001120-036-07 el 20 % para la compra de materiales y del 10% para el inicio de los trabajos.**
  - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **SI** se permitirá la asociación de dos o mas empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solventa mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 38 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D.F., a 7 de junio de 2007**

(Firma)

**Ing. Alejandro Echaniz Partida**  
**Director General**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**CONVOCATORIA 002**

Sergio Palacios Trejo, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la licitación pública nacional número 3000-1100-02-07, para la adquisición de material eléctrico, como enseguida se indica:

Licitación pública nacional No.	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
3000-1100-02-07	En convocante \$1,200.00 En compraNET \$1,000.00	11/06/2007 14:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	18/06/2007 10:00 horas	25/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Balastro de 2x38 watts	150	PZA
2	Balastro de 2X39 watts.	1840	PZA
3	Balastro de 2X74 watts	50	PZA
4	Balastro de 2X75 watts	155	PZA
5	Balastro de 250 watts M-58+-10% 1,38 A, para foco Metalarc de 250 watts M-58	30	PZA

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de junio de 2007, con un horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Mecoaya 111 planta alta, colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02020, México, Distrito Federal, teléfonos 53-54-14-16 y 53-54-99-94 ext. 2150 y 2151 y en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNET (<http://compranet.gob.mx>).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en calle de Mecoaya No. 111, colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, ciudad de México, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones de pago, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 07 DE JUNIO DE 2007.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)  
**SERGIO PALACIOS TREJO**  
RUBRICA.

## SECCIÓN DE AVISOS

ESTE AVISO CORRIGE AL PUBLICADO EL 29 DE MAYO DE 2007

ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V.

### AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., celebrada el 30 de Abril del 2007, se acordó la escisión de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., que sin extinguirse, transfiere parte de su activo, pasivo y capital, constituyéndose las sociedades denominadas: EUROGAV, S.A. DE C. V. y EUROMON, S.A. DE C. V. como sociedades escindidas.

Como resultado de la escisión, las partes de activo, pasivo y capital que se transfieren son: deudores diversos por la cantidad de \$ 116,700, quedando en la escidente

\$ 116,216; capital social por \$ 110,000, quedando en la escidente \$ 5,227,539; reserva legal por la cantidad de \$ 44, quedando en la escidente \$ 14,056; aportaciones para futuros aumentos de capital por \$ 40,678, quedando en la escidente \$ 16,115,787; pérdidas de ejercicios anteriores por \$ 33,913, quedando en la escidente \$ 21,317,122; y pérdida del ejercicio al 30 de Abril del 2007 por \$ 109, quedando en la escidente \$ 34,576.

Por virtud de la escisión, y al surtir ésta sus efectos, EUROGAV, S.A. DE C. V. y EUROMON, S.A. DE C. V. se subrogarán en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., les transfiera por virtud de la escisión, según han sido descritos, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo a su vez, en sus términos, todas y cada una de las obligaciones que se les transfieren y que originalmente fueron a cargo de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., permaneciendo ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., con el resto de sus obligaciones.

El texto completo de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., celebrada el 30 de Abril del 2007, y mediante la cual se resolvió escindir a dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de la sociedad ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas, No.711, Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C. P.07700, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y esta publicación.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Distrito Federal", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma entidad, el presente extracto de conformidad con la fracción V del Artículo 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se realiza en los términos de los artículos 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto el balance de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V., como sociedad escidente y de EUROGAV, S.A. DE C. V. y EUROMON, S.A. DE C. V. como sociedades escindidas.

(Firma)

ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V.

Sr. Enrique Lew Ginsburg

Secretario

**ESTE BALANCE CORRIGE AL PUBLICADO EL 29 DE MAYO DE 2007**

	<b>COMPAÑÍA ESCINDENTE ANTES DE ESICIÓN</b>	<b>COMPAÑÍAS ESCINDIDAS</b>		<b>COMPAÑÍA ESCINDENTE DESPUÉS DE ESICIÓN</b>
	<b>ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C.V.</b>	<b>EUROGAV, S.A. DE C.V.</b>	<b>EUROMON, S.A. DE C.V.</b>	<b>ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C.V.</b>
Bancos	71,789			71,789
Clientes	0			0
Deudores diversos	232,916	53,000	63,700	116,216
IVA e impuestos por recuperar	5,631,955			5,631,955
Pagos anticipados	349,144			349,144
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,285,804</b>	<b>53,000</b>	<b>63,700</b>	<b>6,169,104</b>
<b>PASIVO</b>				
Proveedores	10,528			10,528
Acreedores Bancarios	2,725,708			2,725,708
Documentos por Pagar	3,427,185			3,427,185
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6,163,421</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,163,421</b>
<b>CAPITAL</b>				
Capital Social	5,337,539	55,000	55,000	5,227,539
Reserva Legal	14,100	8	36	14,056
Aportaciones Futuros Aum. Capital	16,156,465	4,209	36,469	16,115,787
Pérdidas de ejercicio ant	-21,351,036	-6,197	-27,716	-21,317,123
Resultado del ejercicio	-34,685	-20	-89	-34,576
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>122,383</b>	<b>53,000</b>	<b>63,700</b>	<b>5,683</b>
<b>PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,285,804</b>	<b>53,000</b>	<b>63,700</b>	<b>6,169,104</b>

**AROMAS Y PERFUMES DE PROVENCE S.A DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN CAPITAL**

Se hace del conocimiento del público en general que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2007, se acordó disminuir la parte fija del capital social en la suma de \$240,000.00 mediante la amortización y pago de 240 acciones; quedando el capital fijo mínimo o sin derecho a retiro en la suma de \$50,000.00

Lo que se comunica para efectos de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 9 de mayo de 2007

(Firma)

Rodolfo Alfredo Vélez Gutierrez  
Delegado de la Asamblea

---

## EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG/DNRI/SPC-22/2006)

### EDICTO

#### **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “PHARMA MEDICAL EMAR”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del dos mil siete, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuanto menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicando bajo el expediente número CGDNRI/SPC-22/2006, incoado en contra de la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., con motivo de las presuntas irregularidades detectadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se acordó notificarle por EDICTOS, la resolución de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, por la que se declaró la procedencia de impedimento a la sociedad mercantil por un plazo de tres años, contados a partir del día en que se publique la circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cuyos puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

- PRIMERO.** La Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver respecto del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como determinar el plazo de impedimento que corresponda, con fundamento en lo establecido por los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I de la presente.
- SEGUNDO.** Con base en los razonamientos lógico jurídicos vertidos en los considerandos IV, V, VI y VII de este instrumento legal, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ha quedado señalado que el día 16 de diciembre del 2005, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, rescindió administrativamente a la empresa “Pharma Medial Emar”, S.A. de C.V., por causas a ésta imputables, el contrato n° SSDF/DGA/0004/2005, de fecha 14 de enero del 2005, para la adquisición y abastecimiento de medicamentos. En tal tesitura, la citada empresa, incurrió en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que este Órgano de Control declara la procedencia de impedimento a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios ante cualquier dependencia, órgano desconcentrado, órgano político-administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, por un plazo de tres años dentro del cual no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contado a partir de la fecha en que se publique la presente declaratoria de impedimento mediante la circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- TERCERO.** Notifíquese a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como a su Órgano de Control Interno.
- CUARTO.** Publíquese la declaratoria de impedimento par presentar propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el “Directorio de Proveedores y Contratistas a quienes se ha declarado la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos”, que se encuentra en la Página de Internet del Gobierno Federal y una vez transcurrido el plazo señalado en el resolutivo segundo del presente instrumento jurídico, concluirán los efectos del impedimento, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**QUINTO.** Contra la presente resolución administrativa, podrá interponerse, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación, el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades de la Contralora General del Distrito Federal, en su carácter de superior jerárquico, o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de los dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**SEXTO.** Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Asimismo, se deja a disposición de la sociedad mercantil la resolución de mérito, y para su consulta las constancias que integran el expediente en que se actúa en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad ubicada en Avenida Juárez número 92, mezzanine II, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

#### EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, dictado en las **DILIGENCIAS de MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA**, a favor de **AGUSTIN CAJIGA ACEVES** promovidas por **ANA ROSA CAJIGA Y GARCIA**, expediente **1116/99**, la C. Juez Vigésimo Octavo Familiar del Distrito Federal, dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de marzo del año dos mil siete.-----

**VISTOS:** para resolver los presentes autos relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **DE DECLARACION DE AUSENCIA, DE CAJIGA ACEVES AGUSTIN, expediente 1116/1999**, y: -----

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** - Ha procedido la Vía de Jurisdicción Voluntaria de declaración de **AUSENCIA del C. AGUSTIN CAJIGA ACEVES, EN CONSECUENCIA:**

**SEGUNDO:** - Se decreta formalmente la ausencia del señor **AGUSTIN CAJIGA ACEVES**, para los efectos consiguientes a que haya lugar.-----

**TERCERO:** - Publíquense tres veces, con intervalos de quince días, los puntos resolutive de la presente sentencia, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los periódicos "El Sol de México y El Diario de México", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 677 del Código Civil.-----

**CUARTO:** - **NOTIFIQUESE.** -----

**ASI,** Definitivamente lo resolvió y firma la C. Juez Vigésimo Octavo de lo Familiar, Licenciada **LIDIA ROBLEDO GAMBOA**, en unión del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

**MEXICO, D.F. A 24 DE ABRIL DEL 2007.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO  
VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
POR MINISTERIO DE LEY.**

(Firma)

**LIC. HUGO JOAQUIN ANDRADE ORTIZ**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR)

**Para su publicación por tres veces con intervalos de quince días en  
"LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
MEXICO.**

**E D I C T O**

**MARÍA LUISA MENDEZ CARABEZ**, promueven por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 328/04, el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, demandando la **USUCAPION** en contra de **INCOBUSA S.A DE C.V**; bajo el siguientes prestaciones: a).- La usucapión del bien inmueble ubicado en el lote del terreno **NÚMERO 9, DE LA MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO**, el cual tiene una superficie de 236.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al **NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE OCHO, AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE UNO, AL NORESTE: 8.00 METROS CON AVENIDA JARDINES DE MORELOS, Y AL SUROESTE: 8.00 METROS CON LOTES DOS Y CUATRO**; y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de **INCOBUSA S.A DE C.V.**, bajo la partida 13941-16135, Volumen 337, Libro Primero, Sección Primera de fecha 06 de octubre de 1977, lo cual le acreditamos a su señoría con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México. **HECHOS.-** Mismo que adquirió la promoverte mediante el contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro celebrado por **FRANCISCO GARCÍA PEÑA**, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble; y toda vez que el actor desconoce el domicilio del demandado **INCOBUSA S.A DE C.V** es la razón por la cual se ordeno emplazare en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código antes invocado.

**DOY FE.**

Ecatepec de Morelos, 17 de enero del año dos mil siete.

**SECRETARIO**

(Firma)

**LIC. BELEM CRUZ GUTIERREZ**

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: **TRABAJO, CULTURA, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA**)

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana .....	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)